

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 144 - Diciembre 2 de 2011

## **CONTIENE**

- |  |          |
|--|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA11-8834 DE 2011</b><br>"Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-8065 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá"                                      | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA11-8835 DE 2011</b><br>"Por el cual se crea transitoriamente un cargo en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."   | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA11-8836 DE 2011</b><br>"Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8822 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura." | <b>3</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA11-8837 DE 2011</b><br>"Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8821 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."              | <b>4</b> |

<p>Editor Responsable <b>DIÓGENES VILLA DELGADO</b> Secretario</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8834  
DE 2011  
(Diciembre 2 de 2011)**

"Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-8065 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la Sesión del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, el Acuerdo No. PSAA11-8065 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, elaborará mensualmente un informe consolidado

de la medida de descongestión, y lo remitirá durante los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con base en los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La medida de reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO  
Presidente**

UDAE/CDB

**ACUERDO No. PSAA11-8835  
DE 2011  
(Diciembre 2 de 2011)**

"Por el cual se crea transitoriamente un cargo en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que confiere el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO-** Crear con carácter transitorio, a partir del 11 de enero y hasta el 15 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33, en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones del cargo de Profesional Especializado Grado 33 serán las siguientes:

1. Coordinar con la Secretaría Judicial y el Presidente de la Sala, los asuntos de Presidencia.
2. Mantener informados a los Despachos de los Honorables Magistrados de las Estadísticas, las cuales comprenden aspectos tales como:
  - a) Informes a los Magistrados sobre tutelas de primera y segunda instancia y salvamentos y

aclaraciones de voto; listados de registros de proyectos; informe sobre impedimentos de los Magistrados y conflictos entre la Justicia Penal Militar y Ordinaria, sin decisión; listados de pruebas, tutelas, salvamentos y aclaraciones de voto y otros; informe sobre acciones de tutela con sentencia y trámite posterior, Salas de Casación Penal y Laboral de la Corte Suprema de Justicia; informe sobre incidentes de desacato que vencen en la semana; informe sobre conflictos de competencia pendientes de fallo; informe sobre conflictos de competencia entre la Justicia penal Militar y Ordinaria, con fallo, que se encuentran en trámite de salvamentos y/o aclaraciones de votos; actuaciones de los despachos en el mes; procesos recibidos por Ley 1123 de 2007.

b) Ejecución de sanciones actualizado, informes de los Consejos Seccionales; actuaciones de Conjuceces y procesos pendientes con Conjuceces; procesos contra abogados y funcionarios que se encuentran activos; conflictos de competencia entre la Justicia Penal Militar y la Justicia Penal Ordinaria en el mes.

c) Informe a la Vicepresidencia de la República (ponderado conflictos de competencia entre Justicia Penal Militar y Justicia Penal Ordinaria).

3.Coordinar con la Secretaria Judicial, los asuntos de suma importancia y que revisten un carácter prioritario y urgente como acciones de tutela, conflictos con preso, procesos disciplinarios próximos a prescribir, hábeas corpus, incidentes de desacato.

4.Comunicar permanentemente a los Despachos de los Honorables Magistrados sobre los asuntos que requieran de trámite urgente.

**ARTICULO TERCERO:** El nombramiento del cargo creado en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

**ARTICULO CUARTO** - El régimen salarial y prestacional de los cargos creados por este Acuerdo será el previsto para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrada de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de las Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluarán mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

**ARTÍCULO SEPTIMO:-** El empleado de descongestión adelantará el programa de capacitación, de manera obligatoria, en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

**ARTÍCULO OCTAVO-** La medida de reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8836 DE  
2011**  
(Diciembre 2 de 2011)

"Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8822 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que confiere el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y en especial las señaladas en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8822 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero y hasta el 15 de diciembre de 2012 en la Secretaría de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá los siguientes cargos:

Tres (3) Oficiales Mayores nominado

Cinco (5) Escribientes nominados

Dos (2) Citador grado 4"

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8837 DE  
2011**  
(Diciembre 2 de 2011)

"Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8821 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que confiere el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8821 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero y hasta el 15 de diciembre de 2012, en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura una Comisión de Instrucción, conformada por trece (13) cargos de Magistrados Auxiliares nominados y trece (13) cargos de Profesional Universitario grado 21".

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes  
de diciembre del año dos mil once (2011).

**JOSÈ ALFREDO ESCOBAR ARAÙJO**  
Presidente